



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las diez horas del **dos de julio** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el **proveído dictado el día treinta de junio** de dos mil veinticuatro, emitido por la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE**

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/064/2024-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a treinta de junio de dos mil veinticuatro.¹

VISTOS los oficios TEEQ-SGA-AC-1267/2024 y TEEQ-SGA-AC-1266/2024 signado por el Licenciado Rafael Hernández, Actuarios del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro², recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³, el veintiocho de junio y registrados con folio 3318 y 3319; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro⁴ y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁵ **ACUERDA:**

ÚNICO. Recepción y glosa. Se tienen por recibidos los oficios de la cuenta, los cuales obran en una foja con texto por un lado, cada uno, así como sus anexos consistentes en copia certificada de la sentencia del Tribunal Electoral del veintisiete de junio, misma que obra en cincuenta y dos fojas útiles con texto por ambos lados, más certificación.

Documentación que se ordena glosar al expediente en que se actúa para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por estrados con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; así como 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral. **CONSTE.**

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁶



MPCZ/MECC/RCM

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En lo subsecuente Tribunal Electoral

³ En lo sucesivo Instituto.

⁴ En adelante Ley Electoral.

⁵ En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.

⁶ A partir del 17 de mayo de la presente anualidad, la Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio funge como Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, lo que se asienta conforme a lo señalado en el artículo 116 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, aplicado de manera supletoria acorde al artículo 3 de la Ley Electoral.